

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1 Pág: 1 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

FECHA DE ELABORACION: 13/02/2018

ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS; MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS/AS USUARIOS/AS FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

2.1. Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral.

El servicio de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se realizará mediante recurso humano (vigilantes) con armas y/o sin armas, y medios tecnológicos (alarmas con sensores, biométrico, detectores de metales y circuitos cerrados de televisión - CCTV), vehículos e instalaciones físicas y/o cualquier otro medio, que se encuentren autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

La prestación del servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada física y tecnológica se prestará en la cantidad de sedes, bienes inmuebles de propiedad o en arriendo de la CVP, en donde se preste el servicio o se encuentre reubicando a las familias.

Conforme a lo anterior, el alcance del objeto a contratar será el siguiente:

A. MEDIOS HUMANOS

No Servicios	SERVICIOS MEDIOS HUMANOS
4	Servicio de vigilancia Física con medio humano turno 24 horas con arma, de
	lunes a domingo
6	Servicio de vigilancia Física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de
0	lunes a domingo
5	Servicio de Vigilancia Física, con medio humano, turno de 12 horas diurno
)	sin arma de lunes a viernes (sin festivos)
1	Servicio de Vigilancia Física con medio humano, turno 10 horas diurno sin















Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 2 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

	arma de lunes a viernes (sin festivos)
1	Servicio de Vigilancia Física con medio humano, turno 12 horas diurno sin
ļ.	arma de lunes a sábado (sin festivos)

B. MEDIOS TECNOLOGICOS

No servicios	SERVICIOS TENOLOGICOS			
1	Circuito cerrado de televisión con monitoreo las 24 horas a través de monitores de una longitud comprendida entre las 17 y las 26 pulgadas en las instalaciones de la entidad (46 cámaras a color, con las siguientes características: lente infrarrojo, 720 líneas de resolución y 24 leds, cada una con base incluida, para interiores y exteriores y los sensores de movimiento requeridos, grabación continua ajustable hasta 30 cuadros por cámara 24 horas y almacenamiento en archivos digitales).			
1	Servicio de Monitoreo y mantenimiento de tres (3) sistemas de alarma vía GPRS), mantenimiento y monitoreo remoto de CCTV (en 8 cámaras 12 horas nocturnas de las 46 que integran el CCTV).			
1	Sistema de control de Acceso de Visitantes con registro fotográfico en cada ingreso al sistema, cámara de 5 MP (Software de identificación, impresora térmica con sus respectivos insumos, stiker de identificación, aproximadamente 300 visitantes diarios)			
1	Sistema de control de Acceso y asistencia con tecnología biométrica y proximidad. Con registro fotográfico en cada acceso all sistema.			

C. OTROS MEDIOS TECNOLOGICOS

CANTIDAD	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCION		
4	Detector de metal manual	- Temperaturas de funcionamiento - 35°F (- 37°C) a 158°F (70°C).		
		- Humedad 95% sin condensación.		
		- Frecuencia de audio Gorjeo de 2kHz.		
		- Batería: Mínimo de 9 voltios que garantice mínimo 100 horas de operación.		
		- Ajuste Automático		















Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1 Pág: 3 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

3. TIPO DE SERVICIOS Y PERSONAL REQUERIDO

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en la sede e inmuebles objeto del presente proceso y los que determine LA CAJA, se requiere personal dotado de elementos y equipos suministrados por el proponente en el horario requerido para la correcta prestación del mismo.

La CAJA requiere los siguientes tipos de servicio:

- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno de 24 horas con arma de fuego de lunes a domingo.
- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, turno de 12 horas sin arma, diurno de lunes a sábados sin festivos.
- Servicio de vigilancia y seguridad integral, física con medio humano, tumo 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos (dentro de sus funciones prestara apoyo en la recepción).
- Servicio de Vigilancia y seguridad integral física con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a domingo.
- Servicio de Vigilancia y seguridad integral física con medio humano, turno 10 horas sin arma de lunes a viernes sin festivos.

La distribución y el número de servicios requeridos por la Entidad y contemplados en el cuadro Anexo (Proyección Servicio de Vigilancia), podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades de la entidad y podrá incluir o excluir otros sitios donde sea requerido el servicio de vigilancia, así como adicionar o disminuir servicios de acuerdo con las necesidades de protección.

3.1 Requisitos Mínimos de los Vigilantes

- Nivel de formación académica mínima de título de bachiller, acreditarlo con el respectivo documento idóneo.
- Acreditar cursos aprobados para vigilantes, de Introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada, Básico y/o avanzado, o sus equivalentes según Resolución 2596 de 2003 de la citada Superintendencia.
- Copia de la Libreta Militar
- Copia de la credencial vigente expedida de acuerdo a las condiciones señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Circular 003 de 2012).
- Registro de la consulta en línea de los antecedentes judiciales.
- Copia de afiliación al sistema de seguridad social y ARL.

NOTA: Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos señalados debe ser acreditados en el momento de la suscripción del acta de inicio.









Código: 208-DGC-Ft-43			
Versión: 1	Pág: 4 de 19		

Vigente desde: 19/10/2016

3.1.1 Funciones de los vigilantes

Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo
para el correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos
existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta LA CAJA.

 Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.

- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, en donde las hubiere.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por los bienes de la CAJA, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- Cumplir una cabalidad con los turnos
- Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas.
- Lievar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Realizar el control de ingreso y salida de los vehículos oficiales y de particulares que ingreses a la Entidad, garantizando la seguridad y control de los mismos.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en la sede administrativa.
- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la CAJA, así cómo por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- En todos los sitios donde se requieran los servicios de vigilancia se deben ejercer las mismas funciones y actividades que se realizan en la sede administrativa en cuanto a la vigilancia y acceso del personal.
- Realizar rondas periódicas en las instalaciones de la Entidad y en los predios en donde se requiere el servicio de vigilancia.
- Se debe reportar inmediatamente al jefe de seguridad, supervisor, a las entidades competentes (Alcaldía Local, policía) y supervisor por parte de la Caja de la Vivienda Popular cualquier anomalía que se presente en horas del día o de la noche en las sedes o sitios donde se esté prestando el servicio de vigilancia.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las vigentes y su plena identificación.
- Dar aviso de supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Las demás que se desprendan del pliego de condiciones.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por naturaleza del servicio se requieran.

3.2 PERSONAL DE CONTROL Y APOYO













Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1 Pág: 5 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

Lo constituye un Jefe de Seguridad y un Supervisor, los cuales no deberán tener costo alguno adicional para LA CAJA, pues se considera inherentes al servicio para una presentación responsable del mismo y además porque no se requieren con exclusividad ni de tiempo completo.

3.2.1 Jefe de Seguridad

3.2.1.1 Requisitos Mínimos

- Ser oficial o suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional y/o Profesional, Tecnólogo o técnico Ciencias Sociales, Humanas, Administrativas, Económicas o Financieras.
- Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica, adquirida como jefe de seguridad en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
- Registro de la consulta en línea de los antecedentes judiciales.

NOTA: Los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos del jefe de seguridad o el coordinador operativo del contrato, deben ser acreditados dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de adjudicación previa firma del acta de inicio.

3.2.1.2 Funciones

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato.
- Actuar permanentemente de enlace y contacto entre LA CAJA y el contratista.
- Efectuar visitas periódicas al sitio donde se presta el servicio.
- Conocer la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la ejecución del mismo.
- Establecer las condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestara el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- Tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la CAJA de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
- Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
- Prestar la asesoría cuando LA CAJA la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
- Dar la solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando la CAJA lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado.
- Efectuar recomendaciones a la empresa contratista encaminadas a mejorar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta prestación del servicio.

3.2.2 Supervisor













Código: 208-DGC-Ft-43 Versión: 1 Pág: 6 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

3.2.2.1 Requisitos Mínimos:

- Titulo de bachiller
- Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica, en el desempeño de funciones al cargo de supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
- Registro de la consulta en línea de los antecedentes judiciales
- Anexar copia simple del certificado o diploma expedido por la escuela y/o academia de la formación.
- Anexar copia simple de la credencial que lo acredite como supervisor, expedida por el competente.

3.3.2.2 Funciones:

- Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.
- Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto de la presente licitación durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.
- Conocer la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento al mismo.
- Atender directamente las reclamaciones de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las dependencias de la Entidad.
- Mantener contacto permanente con los funcionarios que ejercerán la supervisión del contrato.
- Poner a disposición de los funcionarios que ejercerán la supervisión del contrato, todos los documentos que hayan sido implantados por el contratista como controles, para la adecuada prestación del servicio.

El proponente deberá anexar a la propuesta la hoja de vida correspondiente al supervisor del contrato con los soportes respectivos.

4. SUMINISTRO UNIFORMES Y DOTACION

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y con la Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes, el contratista debe proporcionar permanentemente al personal destinado para la prestación del servicio la siguiente dotación mínima por vigilante:

- Uniforme completo
- Linterna de pila recargable y cargador
- Libro de minuta
- Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal
- Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.











Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 7 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

Conexión del sistema de comunicaciones con la central de la empresa

Lo requerido en este número se verifica durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato designado por la CAJA.

En el evento en que el contratista durante la ejecución del contrato considere pertinente cambiar el modelo y colores de los uniformes, deberá comunicarlo por escrito a la CAJA.

El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el contrato.

5. ARMAMENTO Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES

El anterior personal debe prestar el servicio con el siguiente equipo:

EQUIPO

Revólveres calibre 38 largo con sus chapuzas y su respectiva munición, en cada uno de los puestos donde se requiere el servicio de vigilancia armada.

Equipos de comunicación (Radios) con cobertura en Bogotá D.C. para cada uno de los puestos de vigilancia y una (1) base central para el supervisor de la CVP.

El contratista debe dotar los puestos de vigilancia requeridos de un control de ronda, bien sea eléctrico, mecánico o electrónico. Este control deberá entrar a operar una vez instalado el servicio de vigilancia requerido

RESTITUCION DE BIENES

Teniendo en cuenta que es deber del contratista velar por la custodia y cuidado de los bienes encomendados (vehículos, equipos, elementos insumos, etc.), que se encuentra dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de vigilancia y seguridad privada o en los eventos acompañados por la solicitud del supervisor del contrato, sean arrendadas o de propiedad de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, en caso de que ocurra el daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, este deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la CAJA pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, el coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinaran, en un acta que suscriban, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por 🛵 parte del contratista, si es el caso.











Código: 208-DGC-Ft-43			
Versión: 1	Pág: 8 de 19		

Vigente desde: 19/10/2016

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, esta deberá en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que en tal sentido realice el supervisor del contrato, reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien Hurtado y/o dañado.

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

Así mismo, el contratista deberá reponer por daño, perdida o hurto, los bienes y medios tecnológicos de su propiedad o su cargo que el utilice en el servicio de vigilancia y seguridad privada, en un término no mayor a 24 horas.

EQUIPOS TECNOLOGICOS

7.1 Circuito Cerrado de Televisión

El proponente deberá ofrecer el circuito cerrado de televisión (CCTV) para la Sede Administrativa de LA CAJA. Los equipos que debe contener el sistema de CCTV y demás condiciones se relación a continuación:

- 46 cámaras a color, con lente infrarrojo, 720 líneas de resolución y 24 leds, cada una con base incluida, para interiores y exteriores y los sensores de movimiento requeridos.
- Grabación continua ajustable hasta 30 cuadros por cámara. Ajuste de la calidad de la imagen Activación remota de Dispositivos Electrónicos como puertas, Luces, etc. Sistema de grabación por detector de movimientos digital para optimizar la grabación y facilitar la consulta.
- Supervisión remota en tiempo real vía Internet o por la red local de la Entidad.
- Almacenamiento de archivos digitales sobre MPG4. Grabación las 24 horas del día por semanas o meses.
- Dotar el espacio físico asignado por la CVP para realizar el monitoreo del CCTV con los medios tecnológicos y humanos necesarios que permitan realizar las labores de vigilancia en tiempo real, reportando de forma inmediata las novedades que se llegasen a presentar al supervisor del contrato y la red de apoyo de la Policía Nacional cuando a ello hay lugar.

El Sistema CCTV debe permitir reproducir cualquier grabación de sucesos anteriores, en tiempo real, en el momento que se requiera, sin que el sistema interrumpa la grabación, de tal forma que la grabación sirva como evidencia en casos de robo.

Este servicio se prestará durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, durante la ejecución del contrato, manteniendo las grabaciones en medios magnéticos como discos duros o Cds durante el plazo de ejecución del contrato, conservándolas en perfecto estado.

Una vez finalizado el contrato estas grabaciones deben ser entregadas a la Caja de Vivienda Popular garantizando la no existencia de más copias.











Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1 Pág: 9 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

Los costos de adquisición, materiales e instalación y operación del Circuito Cerrado de Televisión, serán por cuenta del contratista.

El proponente deberá comprometerse a instalar y poner en funcionamiento los equipos del CCTV dentro de los diez (10) calendario siguientes a la fecha de inicio de la ejecución del contrato

Nota 1: En el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, el contratista deberá restablecer el servicio (arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos) con aparatos de similares características en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas corridas, y los eventos que se presenten en el lapso en que no hubiere servicio y que constituyan daños a los bienes o personas protegidos bajo el presente contrato serán de responsabilidad del contratista.

7.2 Detector manual de metales.

El contratista deberá contar con cuatro (4) detectores manuales de metales para garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos en las sedes, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

7.3 Control de Acceso

Sistema de control de Acceso a Visitantes con registro de fotográfico en cada ingreso al sistema, cámara de 5 MP (Software de identificación, impresora térmica con sus respectivos insumos, sticker de identificación, aproximadamente 300 visitantes diarios).

7.4 Control de Acceso

Sistema de control de Acceso y asistencia con tecnología biométrica y proximidad, Con registro fotográfico en cada acceso al sistema.

8. SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO

8.1 Monitoreo de sistemas de Alarma Sede Archivo

El proponente deberá monitorear los tres (3) sistemas de alarma vía GPRS con reacción de motorizados y red de apoyo.

8.2 Monitoreo de sistema de CCTV Sede Archivo

El proponente deberá realizar el monitoreo y mantenimiento requeridos durante 12 horas nocturnas permanentes de forma remota las cámaras instaladas en la sede donde funciona el Archivo de la Entidad.











Código: 208-DGC-Ft-43 Versión: 1 Pág: 10 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

9. OTROS ASPECTOS TECNICOS

Adicional a los anteriores requerimientos, la propuesta debe contener una descripción completa del servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido en aspectos tales como:

- Señalar la forma como serán relevados durante la hora del desayuno, almuerzo y comida, cada uno de los vigilantes, así como la forma en que serán reemplazados en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- Para el caso de faltas temporales o definitivas del Jefe de Seguridad o Supervisor propuesto, el proponente deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades
- Informar a la CAJA acerca de la capacitación e inducción previa y demás actividades que se programen para el personal que seleccione el contratista para la prestación de los servicios integrales de vigilancia y seguridad.
- El contratista debe indicar los controles que establecerá y pondrá a disposición de los funcionarios que ejercerán la supervisión del contrato, para vigilar su correcto cumplimiento de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta. Para este efecto, debe presentar los modelos de las planillas de control que se establecerá, indicando igualmente todos los controles adicionales que crean convenientes, al momento de suscribir el acta de inicio.
- Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la lev.
- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
- Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
- Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias. libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos No. 356 del 11 de febrero de 1994: 2187 de 2001 y demás normas concordantes.
- Responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- LA CAJA, podrá solicitar en cualquier momento el cambio del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral cuando lo considere conveniente y el contratista deberá efectuar dicho cambio en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
- LA CAJA, se reserva el derecho de suspender, terminar, trasladar y modificar los puestos y sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral y cambiar el horario cuando así lo requiera, dando aviso al contratista con una anticipación de veinticuatro (24) horas, sin que por este hecho el contratista debe pedir indemnización alguna a la entidad. igualmente dando el mismo aviso previo, de LA CAJA podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.
- Los bienes destinados a la prestación del servicio que ingresan a la CAJA, al inicio del contrato, serán debidamente verificados por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y no podrán salir de las instalaciones de la CAJA. sin previa autorización firmada por el mismo Supervisor.











Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1 Pág: 11 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

 El tiempo de respuesta para atender los requerimientos de LA CAJA no podrá por ningún motivo ser mayor a ocho (8) horas, respecto al cambio de equipos y suministro de materiales necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato.

- Elaborar y presentar estudios de seguridad al inicio y al finalizar el contrato, previa fecha acordada con el supervisor. No obstante, lo anterior. La CVP podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente e igualmente, el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
- Atender en debida forma los reclamos que le efectué LA CAJA y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.
- Las demás contempladas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) y demás normas que se deriven del alcance y la naturaleza del contrato.
- Adjuntar una vez adjudicado el contrato, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Articulo 87 del Decreto 356 de 1994.

10. OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales en los porcentajes definidos en las leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
- 2. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio.
- 3. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
- 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta la CVP a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por la CVP.
- 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 7. Solicitar al supervisor del contrato con mínimo 15 días de antelación las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
- 8. Cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagradas en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 3222 de 2002 y las resoluciones que para el efecto ha expedido la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 9. Constituir las pólizas que se requieren para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- 10. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10.1. OBLIGACIONES ESPECIALES











Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1 Pág: 12 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

1. Prestar el servicio de vigilancia armada y sin arma en las instalaciones de la Caja de la Vivienda popular, de acuerdo con los turnos establecidos en el pliego de condiciones. Los sitios relacionados y el número de servicios pueden variar de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

- 2. Emplear personal de vigilantes con título bachiller, debidamente carnetizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenados y capacitados, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformados de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes, registro de consulta en línea de los antecedentes judiciales y disciplinarios, certificado de capacitación en nivel básico de vigilancia expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 3. Reponer por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Caja y que sean objeto de sustracción o daño, en caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la Caja de la Vivienda Popular.
- 4. Mantener vigentes todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento y operación, así como la de los equipos tecnológicos o radios de comunicación y demás que requiera para la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad aplicable durante la ejecución del contrato.
- 5. Elaborar y presentar estudios de seguridad al inicio y al finalizar el contrato, previa fecha acordada con el supervisor. No obstante, lo anterior. La CVP podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente e igualmente, el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
- 6. La CVP se reserva la facultad de exigir al contratista cuando lo estime conveniente los exámenes médicos en los que se determine claramente el estado físico del trabajador y si puede desarrollar la actividad requerida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y actualizar el mismo de conformidad con la periodicidad requerida en las normas que regulen la materia.
- 7. Allegar previo inicio de la ejecución del contrato el certificado de aptitud psicofísica vigente de los vigilantes que manipulen armas de fuego, conforme a lo previsto en la ley 1539 de 2012.
- **8.** Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos.
- 9. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita de la Caja a través del supervisor del contrato, así como atender las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor
- 10. Elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la Caja lo solicite.
- 11. Reubicar internamente los puestos de guardia objeto del contrato, según las necesidades y requerimientos de la Caja y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor.
- 12. Realizar planes de capacitación y actualización personal con que se preste el servicio objeto del contrato, sin costo alguno para el personal de guardas y supervisores asignados, de conformidad con el ofrecimiento realizado por el proponente.











Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1 Pág: 13 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

13. El personal que utilice la empresa de seguridad privada deberá portar para su identificación personal una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta Credencial implica que se ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las funciones requeridas.

- 14. Mantener vigente tanto los salvoconductos como los permisos para la tenencia y el porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio. Dicha documentación deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación previa suscrición del acta inicio.
- 15. Disponer de equipos de comunicación móvil en permanente funcionamiento, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, coordinadores y supervisor del contrato que designe la Caja, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de 2002 y la Resolución 0510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 16. Los equipos y elementos requeridos deben ser de excelente calidad y serán ubicados en los sitios señalados por la Entidad, serán operados por el personal del contratista, y los costos de la instalación correrán por la cuenta del contratista, al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda para que no se interrumpa su funcionamiento.
- 17. Realizar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el cambio de vigilantes cuando estos no satisfagan las necesidades de la Entidad, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato. Igualmente, si los vigilantes no se presentan a laborar en el horario estipulado el contratista tendrá un plazo no mayor a una (1) hora para remplazarlos y en este caso se debe justificar la ausencia. El personal que se designe para los reemplazos deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones y así mismo las hubiere ofrecido como factor de calificación e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentaran las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato por parte de la CVP, a efectos de verificar dichos requisitos.
- 18. Garantizar el servicio de un supervisor quien tendrá entre otras funciones las de ser enlace en el desarrollo del contrato entre la CVP y el contratista quien deberá contar con correo electrónico institucional, línea de teléfono Tecnología de la información y las Telecomunicaciones celular para comunicación oportuna y permanente.
- 19. Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades que perturben la tranquilidad y seguridad así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Bogotá DC, interconectados con las autoridades respectivas a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 3222 de 2002.
- 20. Cumplir con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4590 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 01 de 2008 y las demás normas jurídicas vigentes de la Superintendencia de Vigilancia. La periodicidad y los demás requisitos de los informes que deberá presentar el















Código: 208-DGC-Ft-43 Pág: 14 de Versión: 1 19

Vigente desde: 19/10/2016

CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán establecidos por el supervisor en el acta de iniciación del mismo.

- 21. Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso a visitantes con registro fotográfico y stiker de identificación y en caso de falla remplazarlo en un tiempo no mayor a una (1) hora garantizando la continuidad del servicio.
- 22. Garantizar que durante la ejecución del contrato que se mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad ofrecidos dentro de los ponderables del presente proceso.
- 23. Garantizar el cumplimiento del mejoramiento de características técnicas de conformidad con el ofrecimiento presentado por el contratista.
- 24. Garantizar frente a la cobertura del riesgo el cumplimiento de este de conformidad con el ofrecimiento realizado por la contratita.
- 25. Promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (Directiva 001 de 2011)

Verificado el objeto a contratar, se estima viable y necesario dar aplicación a las disposiciones contenidas en la Directiva 001 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para lo cual el proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias de la Directiva, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

Al menos un (a) operario (a) deberá ser contratada en aplicación de esta Directiva.

Se entienden como beneficiarios de esta Directiva personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Así las cosas, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1, 2, y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

En virtud de lo anterior, el contratista que resulte seleccionado deberá solicitar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, información respecto de personal que se encuentre en su base de datos identificada como BENEFICIARIA, capacitada y en disposición de poder cumplir con el servicio contratado.

La consulta deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del proceso, para electrónicos cual deberá remitirse а los correos directivas agenciaped@desarrolloeconomico.gov.co, para que la Secretaría de Desarrollo Económico en vie la base de datos del personal requerido y expida la certificación de consulta (la cual deberá ser allegada a la entidad).

El adjudicatario deberá remitir su solicitud con los siguientes datos:











Código: 208-DGC-Ft-43

Version: 1

Pág: 15 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

Nombre de la empresa
Nombre del representante legal
NIT de la empresa
Dirección de la empresa
Teléfono (s) de contacto
Objeto y plazo de ejecución del contrato
Modalidad de contratación del personal
Entidad responsable del proceso de contratación
Nombre de la persona responsable del manejo de la información
Perfil requerido (rango de edad, estudios mínimos, salario, cargo y tiempo de contratación).

Luego de suministrada la información anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, expedirá el certificado de consulta para que el adjudicatario realice el proceso de selección de personal.

De recibir información por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico respecto de no encontrarse en la base de datos personal Beneficiario que cumpla con las exigencias mismas de la prestación del servicio, el contratista deberá adjuntar constancia de ello a la entidad, mediante la certificación de consulta expedida por la mencionada Secretaría.

Si el resultado de la consulta efectuada es la no existencia de personal en la base de datos con el perfil requerido, el adjudicatario deberá contratar al menos un (a) operario (a) que se encuentre en cualquiera de las siguientes condiciones: (i) Madre o Padre cabeza de familia sin alternativa económica, o (ii) personas que sufren enfermedad que implique tratamiento continuo o de tipo terminal, o (iii) personas mayores de 55 años en imposibilidad de causar el derecho a pensión de vejez. Cualquiera de estas situaciones deberá acreditarse mediante certificación suscrita por parte del personal contratado, bajo la gravedad del juramento, o en caso de tratarse de la opción No. 2 deberá adjuntarse copia del diagnóstico médico respectivo.

Una vez seleccionado el personal de la base de datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, se deberá suscribir una carta de compromiso para la vinculación del personal seleccionado, la cual deberá allegarse a la Secretaría y a la Caja de la Vivienda Popular.

La contratación debe surtirse durante el primer mes de ejecución del contrato, para lo cual se deberá allegar el certificado de contratación expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico, debiendo cumplirse con la obligación de contar con al menos un(a) operario(a) escogido a través de esta Directiva durante toda la ejecución del contrato.

26. Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas tanto en los estudios previos y anexo técnico. 🛵 🦍









Código: 208-DGC-Ft-43			
Versión: 1	Pág: 16 de 19		

Vigente desde: 19/10/2016

27. Las demás que le sean asignadas que por naturaleza del servicio se requieran.

10.2. OBLIGACIONES DE LA CVP

- Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descrito en el mismo
- 2. Designar a quien realizar la supervisión y el control de la ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
- 3. Suscribir a través del supervisor los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
- 4. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y liquidación del contrato.
- 5. Aprobar la garantía única y las demás garantías contractuales que en debida forma constituya el contratista.
- Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que en cualquier perturbación que afecte al desarrollo normal del contrato.
- 7. Suministrar la información requerida para el buen cumplimiento de objetivo del contrato.
- 8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 9. Realizar los ajustes necesarios para la debida ejecución del contrato, manteniendo su equilibrio financiero debidamente soportado.
- 10. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja.

11. LUGAR DE EJECUCION

El presente proceso de selección se realizará en las siguientes sedes, sin embargo, las mismas podrán variar de acuerdo a la necesidad.

Servicio de Vigilancia Requerido	Ubicación	Cantidad		
Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30)				
Física con medio humano, 24 horas sin arma, de lunes a domingo.	Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30) - Puerta Principal	1		
Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos	Sede Administrativa (Calle 54 No 13 - 30)	1		
Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a sábado.	Re corredor	1		
Física con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a viernes sin festivos	Recepción	1		
	F			















Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 17 de 19

Vigente desde: 19/10/2016

ísica con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a servicio al ciudadano lernes sin festivos.	2
ísica con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a Monitoreo de cámaras omingo.	1
Fuera de la sede administrativa	
ísica con medio humano, turno 24 horas con arma de lunes a Arboleda – Sta. Terecita, San Cristóbal (Transv. omingo 15 este No. 61A – 10 Sur)	1
ísica con medio humano, turno 24 horas con arma de lunes a La María (Carrera 2 No. 8-20 Sur, San Cristóbal) omingo	1
ísica con medio humano, turno 24 horas con arma de lunes a Caminos de San Pedro, Loc. Bosa (Crra. 89 No. 74A-27 Sur)	1
ísica con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a Arborizadora Alta C. Bolívar (Calle 74 A Sur 38- omingo 60 Manzana 102)	1
ísica con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a omingo Guacamayas (Carrera 4 No. 37A-50 Sur, Dan Cristóbal)	1
ísica con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a Los Laches, transitorias omingo	1
1. Diagonal 3C No. 8-60 Este	
2. Transv. 9 Este No. 4-54	
3. Diagonal 4 Bis No. 9-51 Este	
ísica con medio humano, turno 24 horas sin arma, de lunes a omingo Sierra Morena, C. Bolívar (TV 71 75B -11 Sur, Tv 73 75B-20 Sur, Tv 71 75B -11 Sur, Tv 73A 75B -32 Sur)	1
rísica con medio humano, turno 10 horas sin arma, de lunes a Sede Ciudad Bolívar - Metro Sur iernes	1
ísica con medio humano, turno 24 horas con arma, de lunes a Edificio Inmerca (Calle 57 # 6 - 35 - Local 201) omingo	1
rísica con medio humano, turno 12 horas sin arma, diurno de lunes a liernes sin festivos Archivo Central (Calle 70 A Bis # 23 - 46)	1

12. PLAZO















Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág: 18 de

Vigente desde: 19/10/2016

El plazo del contrato será (8) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos. En caso de que se cumpla el plazo de ejecución establecido en el contrato y aun queden recursos disponibles para la ejecución del mismo, será necesaria la suscripción de la correspondiente prorroga. El plazo del contrato se establecerá a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LIQUIDACION

El contrato de prestación de servicios será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley Bo de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012

14. FORMA DE PAGO

LA CAJA DE LA VIVENDA POPULAR pagara al contratista en mensualidades vencidas el valor de los servicios prestados dentro del mes inmediatamente anterior, previa entrega por parte del CONTRATISTA de la factura debidamente diligenciada, informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales expedida por el representante legal y/o revisor fiscal en el caso de estar obligado a tenerlo(de quien se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional) donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.

En caso de que no sean entregados en debida forma en forma incompleta los anteriores documentos, no se realizara el trámite de pago.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos que efectué la CVP en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARAGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR al CONTRATISTA, se hará mediante el sistema Automático de Pagos -SAP, que maneja la tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera en cuanto a la información suministrada por el mismo en el momento de la suscripción del contrato.

15. SUPERVISION

La supervisión del contrato está a cargo del SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) o quien haga sus veces o quien designe el director (a) de Gestión Corporativa y CID. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.











Código: 208-DGC-Ft-43 Pág: 19 de Versión: 1

Vigente desde: 19/10/2016

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de contratación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

> CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO Subdirector Administrativo (E)

Elaboró aspectos Técnicos: Sandra M. Hernández C. Elaboró aspectos Jurídicos Hamilton Diaz Garcia







